



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
02 ABR 2025	
HORA 09:52	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 2

PL-484/24

La Paz, 02 de abril de 2025
CITE: LAS Nº 53/2024-2025

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL	
P 2548	
02 ABR 2025	
HORA 16:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Ref. Solicitud de Reposición de Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición de Proyecto de Ley que a continuación se detalla.

- **PL 468/2023-2024 PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE 25 LOTES DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA, PROVINCIA VACA DÍEZ DEL DEPARTAMENTO DEL BENI.**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Leonardo Fabian Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



Riberalta, 11 de junio de 2024
CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°008/2024

Señor
Manuel Alejandro Córdoba Olivares
Secretario General.
Cámara de Diputados
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

PL-468/23

REF.-REMITE 25 CARPETAS APROBADAS MEDIANTE LEY MUNICIPAL AMAZONICA N°210 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Distinguida Secretaria:

A través del presente, tengo a bien dirigirme respetuosamente a su digna Autoridad deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

Es así que como Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación para su consideración y aprobación conforme a procedimiento:

- D.R.D.P. NOTA N° 0069/2024 de fecha 05/06/24- emitido por la Dra. Lucy Mamani Ribera-Director-Regularización del Derecho Propietario G.A.M.R, a.i.

De antemano agradezco su atención y reitero atentas consideraciones.

Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
G.A.M.R.





PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE PREDIOS DE PROPIEDAD
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN
APLICACIÓN DE LA LEY N° 247 Y SUS MODIFICACIONES.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, así como el Parágrafo I del Artículo 56 del Texto Constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. El Parágrafo II del mencionado Artículo, determina que se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Que, el 5 de junio de 2012, el Presidente Evo Morales Ayma, promulga la Ley N° 247 de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, modificadas por las Leyes N° 803 de 9 de mayo de 2016, Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227 de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo objeto tiene la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana, a tal efecto los gobiernos autónomos municipales deberán delimitar sus radios o áreas urbanas y homologarlas ante el nivel central del Estado. Asimismo dispone que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la señalada Ley.

Que, mediante Ley Municipal Amazónica N° 040 de 5 de mayo de 2016, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Municipio de Riberalta, con una superficie total de 10541,8195 has., que en cumplimiento a la Ley N° 247 modificado por la Ley N° 803, legislación emitida por el Nivel Central del Estado, la delimitación del Área Urbana de Riberalta, fue Homologada por ante el Ministerio de Autonomías, mediante Resolución Ministerial N° 106/2016 de 4 de julio del 2016.

Que en fecha 27 de octubre de 1990 mediante Ordenanza Municipal N° 28/1.990, la Honorable junta Municipal autoriza la **Urbanización: "VERDOLAGO"**, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, Zona D, los Manzanos No. 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 33, 34, 35, y los manzanos para equipamiento No. 44, 45, 46, 54, 55, 56, 64, 65, 66, Zona C, el manzano 27, con una superficie de 338.165,88, metros cuadrados (m2). Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014632;**

Que en fecha 18 de septiembre de 1990, mediante Ordenanza Municipal N° 17/90, la Honorable junta Municipal autoriza la **Urbanización "LOS TAJIBOS"**, la Ordenanza Municipal N° 18/2000 de fecha 25 de julio del 2000, abroga la Ordenanza Municipal No. 17/90 y aprueba la redistribución de la Urbanización "Los Tajibos" designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta en la Zona E, los Manzanos de regular No. 9-8, 10-9, 29-10, 40-23, 41-24, 42-25, 43-26, 46-18, 56-32, 57-33, 58-34 y las manzanos Irregular No. 12-2, 62-26, con una superficie de 86.040.50 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396;**





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Que en fecha 29 de agosto del 2000 mediante Ordenanza No 20/2000 se aprueba la **Urbanización "Granja Fundación"**, (parte que le corresponde al G.A.M.R., Hoy G.A.M.R. **Urbanización Sorpresa II**), aclarándose que si bien dicha urbanización se encuentra abrogada; sin embargo, en la respectiva Ley Municipal Amazónica No. 054 de fecha 16/2017, se declara vigente el derecho propietario sobre terrenos del G.A.M.R. legalmente registrado en Derechos Reales, con una superficie total de 146.250.00 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756**.

Que en fecha 21 de Octubre del 2003, mediante Ordenanza Municipal N° 21/2003-04, El Honorable Concejo Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "3 DE FEBRERO"** de propiedad Municipal, con una superficie total de 584.977.10 metros cuadrados (m2). Que de manera aclaratoria y más detalle corren en la Escritura Pública No. 0128/2017, Quedando en definitiva una superficie de 554.977,10, metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0013873**.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2,000, mediante Ordenanza Municipal N° 44/2000, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta aprueba la **Urbanización "La Rinconada"**, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta el Manzano I como área Verde y equipamiento con una superficie de 4,596,30 metros cuadrados (m2), para vías y calles con una superficie de 49.831,40 metros cuadrados (m2), superficie de terreno de 13.372,60 metros cuadrados (m2) haciendo un total de superficie de 67.800,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011183**.

Que, en fecha 19 de Septiembre de 2000, mediante Ordenanza Municipal No. 28/2000, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta aprueba la Urbanización "MAVARI II" designando a favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, en Zona D, los Manzanos irregulares M-01, M-02, M-03 Y M-05, con una superficie total de 14,120,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014404**

Que, en fecha 14 de Febrero de 2019, mediante Ley Municipal Amazónica No. 110, el Consejo Municipal de Riberalta declara como bien de Patrimonio Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el siguiente bien inmueble ubicado en el **barrio "EL SOL"**, designado en favor de la Alcaldía el Manzano 274-A, lote 14, Zona C, con una superficie de 300,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0015129**.

CONSIDERANDO:

Que, para la remisión de diferentes carpetas a objeto de la Regularización del Derecho Propietario destinados a viviendas cursan las Certificaciones Técnicas Por la Dirección de Derecho Propietario con base en los Informes Técnicos, donde hace mención que se derivan informes técnicos relacionados a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modificada por la Ley N° 803, 915, 1227.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 56, par. I, II de la Constitución Política del Estado establece: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla con una función social. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo".





Que, el Art. 302, núm. 10, de la Constitución Política del Estado señala; Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Administrar el Catastro Urbano en el ámbito de su Jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales".

Que, el Art. 1 de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda indica: "La presente Ley tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana".

Que, el Art. 6, inciso h) de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, 915, 1227, señala: En el marco de lo dispuesto en el núm. 15, par. II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efecto de la presente Ley: "Remitir a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, los Proyectos de Ley de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional". A su vez el Art. 15, núm. 2 de la citada norma, modificada por el Art. 2, par. V de la Ley N° 803 indica: A efecto de la aplicación de la presente Ley: "Las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley".

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 803 del 9 de mayo de 2016, de Modificación a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modifica los numerales 21 y 22 del Artículo 16, y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 del 14 de septiembre de 2015, establece:

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

Núm. 21. Autorizar mediante Resolución emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Núm. 22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

Núm. 27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

Núm. 28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación".





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Que mediante Ley Municipal Amazónica No. 210, El Gobierno Municipal de Riberalta en uso de sus atribuciones, y competencias, aprueba la enajenación **DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIBERALTA**, ubicados en las urbanizaciones:

1.- Urbanización: **"VERDOLAGO"**, Barrio: Verdolago; Barrio: Villa Británica, con una superficie de 2.636.50, metros cuadrados (m2) (**Manzanos No. 12, 14, 22, 33, 35, y 45**). **8.02.1.01.0014632**.

2.- Urbanización: **"LOS TAJIBOS"**, Barrio: Los Tajibos, con una superficie de 287.50 metros cuadrados (m2), (**Manzanos N° 42-25**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396**.

3.- Urbanización: **"GRANJA FUNDACIÓN"**, Barrio: Litoral; Barrio: 2 de Mayo, con una superficie de 2.106,80 metros cuadrados (m2) (**Manzanos N° 44 y 50**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756**.

4.- Urbanización: **"3 DE FEBRERO"**, Barrio: Vaca Diez, con una superficie de 5.000,00 metros cuadrados (m2) (**Manzanos N° 8, 13 y 14**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013873**.

5.- Urbanización: **"LA RINCONADA"**, Barrio: La Rinconada, con una superficie de 760,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° I**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011183**.

6.- Urbanización: **"MAVARI II"**, Barrio: Nuevo Horizonte, con una superficie de 300.00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 3**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.00014404**.

7.- Barrio: **"EL SOL"**, con una superficie de 300.00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 274-A**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0015129**.

Todos se encuentran Registrados en Derechos Reales bajo las Matriculas Computarizadas números:

8.02.1.01.0014632,	8.02.1.01.0014396,	8.02.1.01.0010756,	8.02.1.01.00013873,
8.02.1.01.0011183,	8.02.1.01.0014404,	8.02.1.01.0015129,	

Esta Transferencia a título oneroso, precio Catastral, se la realiza a favor de los 25 (Veinte y cinco) beneficiarios.

Firmado:

Lic. Ciriaco Rodríguez Vázquez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



LEY N°.....

LEY DE ... DE DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL-468/23

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y Núm. 2 del art. 15 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227.

Que en fecha 18 de Diciembre del 2023, se aprueba la enajenación a título oneroso, de 25 lotes de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicados en el Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez del Departamento del Beni; a favor de Diez poseedores beneficiarios, cuya nómina y detalles técnicos, planos de ubicación y uso de suelo forman parte indivisible de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 210, de fecha 18 de Diciembre del 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta,.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los, días del mes....., del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Por el Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados y Presidente y Secretario de la Cámara de Senadores.

Por tanto la Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en El Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los,....., días del mes de, del año dos mil veinticuatro.

FDO. Luis Arce Catacora.

ANEXO A LA LEY No. 000

LISTA DE LOS BENEFICIARIOS:

Matricula: 8.02.1.01.0014632

Barrio: Verdolago y Villa Británica; **Ubicación:** Distrito N° 5; **Urbanización:** Verdolago; Manzana 12: Lote: 9, Zona D; Manzana 14, Lote 30, Zona D; Manzana 22, Lote 25, Zona D Manzana 33, Lote 7, Zona D Manzana 33, Lote 22, Zona D Manzana 35, Lote 2, Zona D Manzana 45, Lote 19, Zona D; Superficie: **2.636,50 m2, Ordenanza Municipal No. 28/90 de 27 de Octubre de 1990.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	MARGARITA MEDINA PORTILLO	1913343 BN	12	9	300.00	8-50
2.-	VIVIAN RIBERA VASQUEZ DE GOMEZ	1900036 BN	14	30	236.50	8-48





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



3.-	JUANA MAMANI CHOQUE	3435769 LP	22	25	300.00	8-19
4.-	MAIDA MONASTERIO OLIVER	5593727 BN	33	7	500.00	8-37
5.-	RAILDA CARTAGENA AIGUANA	1926138 BN	33	22	500.00	8-37
6.-	SIXTO CAYA BERNAGARAY	7588434 BN	35	2	300.00	8-53
7.-	RENE RAFAEL LLUTA	4831910 LP	45	19	500.00	8-58
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					2.636,50 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0014396

Barrio: Los Tajibos, Ubicación: Distrito N° 5, Urbanización: Los Tajibos, Manzana: 42-25: Lote 8; Zona E; Superficie: 287,50 m2, Ordenanza Municipal No. 18/2000 de 25 de Julio del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	AIDA FLORES JOFFRE	7596636 BN	42-25	8	287.50	9-29
Total Superficie en favor del adjudicatario:			287,50 M2			

Matrícula: 8.02.1.01.0010756.

Barrio: Litoral y 2 de Mayo, Ubicación: Distrito N° 5, Urbanización: Granja Fundación; Manzana: 44, Lote 6, Zona E; Manzana: 50, Lote 13, Zona E; Manzana: 50, Lote 6, Zona E, Superficie: 2.106,80 m2, Ordenanza Municipal No. 20/2000 de 29 de agosto del 2000, Ley Municipal Amazónica No 054 de 16 de Febrero del 2017.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	MARTHA BARRANCOS FLORES DE TORIHUANO	4100338 CH	44	6	625.00	10-F44
2.-	NORMA MAPO CAMACONI	5608634	50	13	625.00	10-F50A
3.-	VALERIANA CALAMANI QUISPE	2119373 LP	50	6	856.80	10-F50
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			2,106,80 m2			





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Matrícula: 8.02.1.01.0013873.

Barrio: Vaca Díez; Ubicación: Distrito No. 5; Urbanización: 3 de Febrero; Manzana: 8, Lote 5, 6, 9 Y 11; Zona E; Manzana: 13, Lote 6 Y 9, Zona E, Manzana: 14, Lote 7 Y 8; Zona E; Superficie: 5.000.00 m2, Ordenanza Municipal No. 21/2003-04 de 21 de Octubre del 2003.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	SENOVIA GASPAR SEJAS	6552640	8	5	625.00	10-140
2.-	MARLENE MURGA USCAMAYTA	6978937 LP	8	6	625.00	10-140
3.-	LUIS QUISPE MAMANI	6795259	8	9	625.00	10-140
4.-	GARY EDGAR VALDIVIA MEDINA	4196577 BN	8	11	625.00	10-140
5.-	FATIMA SALAZAR PALOMEQUI	1925364 BN	13	6	625.00	10-139
6.-	FERMINA AMANDA MEDINA PERALTA VDA DE LOZA	2312214	13	9	625.00	10-139
7.-	CLARITA DURY IDAGUA	7622565	14	7	625.00	10-142
8.-	EDUARDO DURY TIRINA	7622571	14	8	625.00	10-142
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					5.000.00 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0011183.

Barrio: La Rinconada, Ubicación: Distrito N° 2; Urbanización: La Rinconada; Manzana I: Lotes: 13, 14, 15 Y 39, Zona D; Superficie: 760.00 m2, Ordenanza Municipal No. 44/2000 de 19 de diciembre del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ELENA NAVI SOLANO	1927184	I	13	190.00	7-RI-21
2.-	DEGNI RUTH YARARI CHUQUI	5614342 BN	I	14	190.00	7-RI21
3.-	MIREYA INUMA CHAO	5605905	I	15	190.00	7-RI21
4.-	ISELA SALINAS PURO	5614322	I	39	190.00	7-RI21



info@riberalta.gob.bo

Av. Nicolás Suárez B/ Central

+591 3-852-2214

@RiberaltaGestionConResultados

www.riberalta.gob.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Tota Superficie en favor de los adjudicatarios:	760.00 m2	
---	-----------	--

Matrícula: 8.02.1.01.0014404.

Barrio: Nuevo Horizonte, **Ubicación:** Distrito No. 3; **Urbanización:** MAVARI II; **Manzana:** 3; **Lote** 19, **Zona** D, **Superficie:** 300,00 m2, **Ordenanza Municipal No. 28/2000** de 19 de Septiembre del 2000.

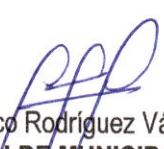
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ARIEL GALARZA LIMPIAS	1900351	3	19	300.00	6-169
Total Superficie en favor de los adjudicatarios :			300.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0015129

Barrio: EL SOL, **Ubicación:** Distrito N° 3; **Manzana** 274-A: **Lote** 14, **Zona** C, **Superficie:** 300,00 m2, **Ley** Municipal Amazónica No. 110 de 14 de Febrero del 2019.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ARMINDA PARADA YEMANI	1719026 BN	274-A	14	300.00	6-139
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			300.00 m2			

Firmado:


Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA

